



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023. MODALIDAD B. AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO**

De conformidad a lo establecido en Base Décimo primera de la Resolución de 9 de marzo de 2022 por la que se publica la Convocatoria 2022 de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, SE HACE PÚBLICO LO SIGUIENTE:

**Primero.-** Publicar la Adjudicación Provisional de la Convocatoria 2022 de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. **Modalidad B. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado**, según propuesta realizada por la Comisión de Selección, en reunión celebrada el 29 de junio de 2022.

Dicha propuesta de adjudicación se encuentra como Anexo a esta publicación, estableciéndose el listado de las solicitudes seleccionadas, junto con la puntuación obtenida (de mayor a menor) conforme a los criterios de evaluación contenidos en la Base Décima de la convocatoria, así como la relación de las personas suplentes que conformarán la correspondiente lista de reserva a fin de cubrir las posibles renunciaciones que puedan producirse.

La publicación en la web indicada en la Base Quinta de la convocatoria referenciada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los informes de evaluación individualizados de cada solicitante, serán notificados a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

**Segundo.-** Se abre un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación, para formular las alegaciones que estimen oportunas. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos indicados en el CVA.

La presentación de alegaciones fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Selección.

La presentación de las subsanaciones se realizará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Base 7.3 de la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Diego Luis Valera Martinez</b>		<b>Fecha</b>	<b>29/06/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/3</b>
				
GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==				



convocatoria). Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no se consideran registros válidos a los efectos del artículo 16.4 de la citada norma.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección deberán enviar dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

Si no se formularan alegaciones o renuncia expresa en dicho plazo, se entenderá que la persona solicitante acepta la valoración y posición obtenidas en la propuesta de resolución provisional de adjudicación.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias de las ayudas hasta que no sea publicada la Resolución Definitiva.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Almería, a fecha indicada a pie de página  
 EL VICERRECTOR DE  
 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
 [Firmado electrónicamente]

Fdo: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Diego Luis Valera Martinez</b>		<b>Fecha</b>	<b>29/06/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/3</b>
				
GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==				

ANEXO - PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL  
PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADOSolicitudes financiadas:

Referencia	DNI	Solicitante	Puntuación
RR_B_2022_02	4*5**1*2*	Urbiola Vega, Ana	97,50

Solicitudes no financiadas por no disponibilidad presupuestaria y que formarán parte de la lista de  
suplentes:

Referencia	DNI	Solicitante	Puntuación
RR_B_2022_01	4****607*	Alarcón Rodríguez, Raquel	80,00

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martinez

Fecha

29/06/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==

PÁGINA

3/3



GskFWraFeSpWAT5FHfClFg==